

EDITORIAL

Insoslayable resulta abordar el asunto de la recientemente aprobada reforma a la Ley del ISSSTE, ello porque modifica sustancialmente las condiciones laborales de los trabajadores al servicio del Estado. Tanto de quienes ahora están en servicio, pero que no alcanzan a jubilarse antes de 2010; como de los de nueva contratación, a quienes la reforma golpeará con mayor fuerza.

Una inmoral campaña de convencimiento para con los trabajadores de la educación ha sido emprendida desde la dirección nacional del Sindicato. Se busca vender la idea de que la reforma es muy conveniente porque mejora las condiciones de retiro del futuro pensionado, invitándolo a migrar a cuentas individuales mediante un mecanismo de “compra de derechos adquiridos” a través de un “bono virtual de reconocimiento”. Nada más falso, de lo que se trata ahora es de hacer cargar a los trabajadores con el peso de su retiro, con base en cuentas individualizadas y ahorros suplementarios para los casos de quienes sí puedan hacerlo.

Se anuncia la creación de PENSIONISSSTE, organismo público que administrará los fondos de los trabajadores durante los próxi-

mos 3 años. Luego estos irán a su destino preconcebido: las **Afores privadas** ligadas a los bancos, con lo que queda develado que de lo que se trata es de ofrecer dinero fresco a los banqueros para la especulación financiera. **¡La seguridad se pone en riesgo!**

Con la salida de este boletín, quienes nos agrupamos en la Coalición de Trabajadores de la Educación por la Democracia (CTED) nos hemos propuesto abrir un de-

bate público que motive la reflexión y la participación. El documento que se presenta en esta edición propone algunas alternativas frente a lo que, lamentablemente, parecieran ser **hechos consumados**. Sólo la fuerza organizada de los trabajadores puede revertir este duro golpe; vayamos juntos por una nueva Ley que rescate el carácter público de las pensiones y demos un rotundo **¡NO! a la anticonstitucional privatización.**



¡No a la privatización del ISSSTE! ➡

¡No a la privatización del ISSSTE!

• *Por una reforma que rescate el carácter público de las pensiones*

I. PAN, PRI, PANAL y PVEM aprueban legislación privatizadora del ISSSTE

Con los votos a favor de las fracciones parlamentarias del PAN, PRI, PANAL y PVEM, se aprobó en la Cámara de Diputados y en el Senado, la nueva Ley del ISSSTE. Lo que pudo haber sido una reforma que se erigiera en un nuevo modelo de seguridad social para el siglo XXI en México, terminó en una burda privatización. No es preciso, para hablar de privatización, de la puesta en venta de las instalaciones del ISSSTE, basta con haber transitado del sistema de reparto o solidario al sistema de cuentas individuales, para constatar que la solución aprobada en el Congreso de la Unión, es pasarles la mayor parte de la responsabilidad de las pensiones y de la seguridad social a los trabajadores. En esencia, de lo que se trata es de que en el futuro cada trabajador pague su propia pensión.

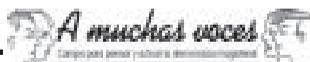
La historia de la reforma aprobada es plenamente conocida. En mayo de 2001, el Banco Mundial identificó el desequilibrio actuarial del sistema público de pensiones y de manera particular del ISSSTE, recomendando al gobierno de México la conversión del sistema de reparto a un

nuevo esquema de aportaciones definidas, capitalizado y administrado en forma privada, como ya sucedía con los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) a partir de la reforma de 1995-1997. Pero el diagnóstico y la estrategia precisa de reforma aparecieron en el documento del ISSSTE: "Situación actual y orientación al cambio", de mayo de 2001; y en la "Propuesta de Reforma al ISSSTE", de julio de 2003, elaborada por la Dirección General de Seguros y Valores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Esta es la orientación defendida por Benjamín González Ruaro, entonces director del ISSSTE, en su comparecencia ante los diputados de la LIX Legislatura, hoy diputado federal por el PAN y férreo defensor de la nueva legislación aprobada, cuyo contenido fundamental corresponde a lo que se conoce como el "modelo chileno", debido a que fue en Chile donde se creó bajo la dictadura militar de Augusto Pinochet. Recientemente, la actual presidenta de Chile, Michelle Bachelet, ha designado una comisión conformada por expertos nacionales e internacionales para revisar el sistema de pensiones obsoleto de ese país, a raíz de los graves problemas a los que ya se enfrenta.

La prisa y las negociaciones por debajo de la mesa para sacar adelante la reforma al sistema pensionario de los trabajadores al servicio del Estado, entre Felipe Calderón, Elba Esther Gordillo y Joel Ayala, revela a la vez el pago de quien hoy ocupa la Presidencia de la República a los favores y servicios ofrecidos por Elba Esther Gordillo durante las elecciones de 2006, como a los banqueros y dueños de las **Afores privadas** que harán un negocio redondo con el nuevo sistema. Los promotores de la reforma, no pueden navegar con la bandera de que no existía otra propuesta y que la solución adoptada era la única posible.

Se trata sí, de que no hubo nunca ninguna disposición para escucharla, porque pesaron más los intereses de los monopolios económicos y los cacicazgos sindicales que se impusieron en una negociación cupular. Es falso, por lo tanto, que la nueva ley del ISSSTE cuente con el consen-



CAMPO PARA PENSAR Y ACTUAR LA DEMOCRACIA MAGISTERIAL

Órgano de reflexión y acción sindical para el magisterio de Jalisco, publicado por **Coalición de Trabajadores de la Educación por la Democracia**. Todos los artículos se suscriben y son de la exclusiva responsabilidad de sus autores. Las colaboraciones deberán versar sobre temas de sindicalismo magisterial y educación, y presentarse impresas y en formato electrónico.

Consejo Editorial

Víctor Manuel Caamaño Cano, Gerardo Camacho Siordia, Juan Martín Canela Chávez, José Guadalupe Castañeda, Juan Manuel Flores Carrillo, Juan Flores Vázquez, Rafael Garduño Montaña, Enoch Grajales Corzo, Gloria Guzmán Carrillo, Arturo López Ramírez, David Lozano González, José Lucio Carrera, Armando Martínez Moya, Agustín Prado Miranda, Paulino Nivón Velásquez, Heliodoro Ramírez Hernández, José de Jesús Ramírez Hernández, José Luis Rodríguez Flores, María Dolores Ruiz Guillén, Everardo Sandoval Ábrego, Ana Cecilia Valencia Aguirre.

Vasco Núñez de Balboa 2742, Fracc. Colón Industrial, C. P. 44930
Guadalajara, Jal. Tels. 1058 2962 y 3162 0861

Página-e: <http://mx.geocities.com/redjalte>

Correo-e: amuchasvoces@hotmail.com

“Los cambios en la economía de los noventa obligaron a los trabajadores a soportar más riesgos, no sólo en sus trabajos sino en su jubilación, y ello también contribuyó a la vulnerabilidad de la economía. Las personas han llegado a depender de los programas de pensiones privados para aumentar la cuota de sus ingresos por jubilación. Existen dos modalidades de planes de jubilación: los de prestaciones definidas, en las que la empresa garantiza una prestación determinada, relacionada con los ingresos del trabajador y la duración de su servicio; y los de aportaciones definidas, en los que la empresa aporta una cantidad fija en una Cuenta de Jubilación Individual (*Individual Retirement Account*, IRA). Los cambios en ambas modalidades durante los años noventa presentaron problemas a la economía del nuevo milenio”.

Joseph E. Stiglitz. *Los Felices 90. La semilla de la destrucción*. Editorial Taurus. pp. 232.

so de los trabajadores al servicio del Estado. Si alguna duda cabe de las intenciones y las consecuencias de la reforma, basta con el elogio público de “patriotismo” que Calderón expresó a los legisladores que aprobaron la reforma, lo cual implica el antipatriotismo de los que se opusieron a la misma. Si algún lugar existe desde donde se divide al país, es desde la Presidencia de la República.

Hay que mencionar además, que la experiencia internacional demuestra que hasta ahora, ninguna reforma realizada en la década de los noventa del siglo pasado a los sistemas de pensiones en Europa, o en el sistema de seguridad social de los Estados Unidos y Canadá, ha seguido el “modelo chileno” que coloca las cuentas individuales como eje central de su funcionamiento, debido principalmente a que este sistema:

1. No garantiza el cobro del monto de las pensiones por los jubilados y pensionados en circunstancias de riesgo producidas por las crisis económicas y, por lo tanto, no garantiza seguridad en la vejez.
2. Reproduce la desigualdad del ingreso de los trabajadores en la desigualdad de las jubilaciones y pensiones, debido a que sólo dependen de la capacidad de ahorro que haya tenido el trabajador cuando estaba en servicio.
3. Contribuye a incrementar la pobreza y la desigualdad porque al romper con el esquema solidario entre generaciones, no se contempla ningún mecanismo de redistribución.

Aún con las diferencias en la aplicación de las reformas por sus peculiaridades nacionales, los sistemas de pensiones vigentes en Europa, se caracterizan como mixtos porque:



1. Se conserva un componente mayor del sistema de reparto y ahí donde se incorporaron las cuentas individuales, son sólo un componente complementario.
2. Se mantiene un componente contra la pobreza, definiendo mecanismos y metas de redistribución.
3. Mantienen una alta cobertura del sistema por ser sistemas universales para las poblaciones de cada país.
4. Incluyen una protección especial para las mujeres.
5. La administración de fondos en gran escala, se realiza a través de instituciones públicas y no a través de administradoras de fondos privadas.

Pero la problemática del ISSSTE, es mucho mayor que el pasivo contingente del sistema de pensiones cercano al 45% del Producto Interno Bruto (PIB) de 2002. Existe insolven-

cia en la operación de los servicios médicos y el sistema de tiendas y farmacias; restricciones materiales en clínicas y hospitales; rezago en infraestructura y modernización de los equipos de laboratorio; falta de recursos para medicinas y materiales de curación; saturación de servicios y baja en la calidad de la atención; incremento en los tiempos de espera para consultas y atención médica en general y de especialidades.

Es por eso que la solución adoptada no constituye una reforma integral, pues la disyuntiva simplista esgrimida por los apologistas de la reforma, entre mantener el viejo sistema de reparto –en crisis–, o las cuentas individuales, sólo constituye una maniobra perversa para esconder la verdadera intencionalidad de transferir los fondos de carácter público para incrementar la especulación financiera y las ganancias de las **Afo-**

res privadas, las cuales, como ya sabemos por la experiencia de los trabajadores afiliados al Seguro Social, cobran altas comisiones en detrimento del monto de las pensiones de los trabajadores.

Como lo reveló el debate en las dos Cámaras, existe otro modelo de seguridad social, que nítidamente defendieron con argumentos y propuestas concretas las fracciones parlamentarias del PRD, PT y Convergencia, que conforman el Frente Amplio Progresista (FAP), sustentado en un esquema mixto, similar al que existe en Europa. Ahora que se ha tomado esta decisión, sabemos con certeza, quienes no se tentaron el corazón para aprobar una Ley que no sólo atenta contra los derechos adquiridos por los trabajadores, sino que también exhibe el tamaño de la ignorancia de la mayoría de legisladores que aprobaron la iniciativa.

II. ¿Cuáles son los aspectos más importantes de la nueva Ley del ISSSTE?

1. ¿Cuál es el cambio principal?

- Las pensiones que en el anterior sistema de reparto se acumulaban en una bolsa general, pasarán ahora a administrarse de forma individual en un organismo que se llamará **PENSIONISSSTE**, considerada por la nueva ley como **Afore pública** y en la que los trabajadores permanecerán obligatoriamente tres años. Posteriormente, el trabajador podrá optar por mantenerse en **PENSIONISSSTE**, bajo las condiciones que la nueva legislación estipula, recibiendo un bono de pensión para comprar una renta vitalicia; o emigrar a una **Afore privada** que el trabajador escoja.
- ### 2. ¿A cuánto ascenderá el costo financiero de la transición de un sistema a otro?

- De acuerdo con el actual director del ISSSTE, a 1.2 billones de pesos.

3. ¿Quién sostendrá administrativamente al PENSIONISSSTE?

- Los trabajadores, pues la nueva ley dice que se sostendrá con las comisiones que aporten los trabajadores por el manejo de sus mismos recursos.

4. ¿Cómo se integran los órganos de gobierno del ISSSTE y del PENSIONISSSTE?

- Los órganos de gobierno son cinco: la Junta Directiva, el director general, la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda, la Comisión Ejecutiva del **PENSIONISSSTE** y la Comisión de Vigilancia. La Junta Directiva del ISSSTE se compondrá de 19 miembros: el director general del Instituto, quien además presidirá la Junta Directiva; el titular y dos subsecretarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Públi-

co; los titulares de las Secretarías de Salud, de Desarrollo Social, del Trabajo y Previsión Social, de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la Función Pública y el Director General del IMSS; así como nueve representantes de las organizaciones de los trabajadores. La Comisión Ejecutiva del **PENSIONISSSTE** estará integrada por 18 miembros: El director general del Instituto; el vocal ejecutivo, el cual será nombrado por la Junta Directiva a propuesta del director general del Instituto; tres vocales nombrados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; dos vocales nombrados por el Banco de México; un vocal nombrado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; otro por la Secretaría de la Función Pública y nueve vocales

nombrados por las organizaciones de los trabajadores.

5. ¿A cuánto corresponde la pensión mínima garantizada?

- A dos salarios mínimos vigentes, que en la actualidad asciende a 3 mil 34 pesos mensuales. La pensión mínima garantizada en el Seguro Social es de 1.3 salarios mínimos.

6. ¿Cómo se financiarán las pensiones?

- De la suma de las aportaciones del trabajador, más las aportaciones del gobierno federal, más la suma de los intereses generados en la cuenta individual del trabajador durante toda su vida laboral.

7. ¿Cómo quedan las edades para jubilarse?

- Hoy, la edad mínima de jubilación es de 48 años para mujeres y 50 para los hombres. A partir del 1° de enero de 2010, la edad mínima se incrementará, de manera escalonada, un año por cada dos, para llegar en el año 2028 a 58 años para las mujeres y 60 años para los hombres. El requisito para el retiro por edad y tiempo

de servicios que actualmente establece los 55 años, se incrementará de manera gradual a partir de esa misma fecha hasta el año 2018 a 60 años para hombres y mujeres. La edad mínima para pensionarse por cesantía en edad avanzada se incrementará de manera gradual hasta alcanzar en 2018 los 65 años de edad.

8. ¿Qué otras prestaciones incluye la nueva ley?

- En total cuatro nuevos seguros: de retiro; cesantía en edad avanzada y vejez; de invalidez y vida; de riesgos de trabajo y de salud. Estos seguros son similares a los que existen en el IMSS y reducen los 21 seguros que se establecían en la ley anterior del ISSSTE.

9. ¿De dónde saldrán los 8 mil millones que el gobierno invertirá en salud y los 2 mil millones para préstamos personales que se propone otorgar el ISSSTE?

- De economizar en los presupuestos de los años 2007 a 2009, de subejercicios de dependencias federales y de la obtención de ingre-

sos extraordinarios en la Tesorería de la Federación, distintos a los excedentes petroleros. Lo que hoy nos preguntamos es, si las carencias en los servicios de salud que presta el ISSSTE son visiblemente notorias desde hace muchos años, por qué hasta ahora el gobierno federal se dispone a aportar de manera extraordinaria 8 mil millones de pesos para los servicios de salud. No menos suspicacia suscitan los 2 mil millones para préstamos personales, que seguramente distribuirán de manera discrecional los caciques del SNTE, Elba Esther Gordillo y de la FSTSE, Joel Ayala.

10. ¿Qué pasará con la portabilidad de las pensiones?

- Hasta ahora, quien trabajaba en la iniciativa privada y cotizaba en el IMSS, o en el sector público y cotizaba en el ISSSTE, al intentar pasar de una al otro o viceversa, no podía llevarse ni la antigüedad ni sus ahorros. Con la nueva ley, se permite que el trabajador se lleve su ahorro y su antigüedad del IMSS al ISSSTE o viceversa.



III. ¿Cómo se afectan los derechos adquiridos de los trabajadores en servicio?

Al violentar las condiciones de trabajo con que fueron contratados los trabajadores todavía en servicio, que se expresa cuando menos en la decisión de:

1. Incrementar los años requeridos para alcanzar la jubilación a partir del 1° de enero de 2010.
2. Establecer la pensión mínima garantizada en dos salarios mínimos, cuando el ISSSTE había venido jubilando con cuatro minisalarios como mínimo.
3. Reducir los 21 seguros con que contaba el ISSSTE a cuatro, para poder homologarlos con los del Seguro Social.

“Estados Unidos ha tenido un sistema de seguridad social de gran éxito. Ha eliminado prácticamente la pobreza de las personas de más edad proporcionando unos ingresos seguros a millones de norteamericanos. Ha protegido a los individuos contra los riesgos de la inflación –un tipo de seguro que, como he comentado, simplemente no puede contratarse ni directa ni indirectamente en el mercado–, así como de las fluctuaciones de la bolsa, que han sido tan evidentes en los últimos años. El programa tiene unos costes de transacción bajos: una fracción de los costes del seguro privado, especialmente las anualidades. Es altamente receptivo ante sus «clientes», los millones de estadounidenses que dependen de él para sus ingresos por jubilación. Gestionó uno de los pocos ejemplos exitosos de informatización a gran escala por parte del gobierno. Por otra parte, lleva a cabo una redistribución mínima, asegurando a los pobres un nivel básico de subsistencia.

A pesar de estos éxitos, se han producido reiteradas llamadas no sólo a la reforma sino a la privatización, y dichas llamadas se hicieron oír más fuerte durante los noventa. Uno podría preguntarse: ¿por qué? La respuesta, en pocas palabras, incluye el mismo conjunto de ingredientes que hemos visto anteriormente: ideología, intereses y codicia. 

IV. ¿Cómo se generó la crisis de pensiones y el severo deterioro de los servicios de salud en el ISSSTE?

- | | | |
|---|---|---|
| <p>a). Por el impacto de las transiciones demográfica y epidemiológica.</p> <p>b). Por el impacto de la caída de los salarios reales.</p> <p>c). Por los períodos largos de no crecimiento económico e inflación, que determinaron el estancamiento del empleo.</p> | <p>d). Por el uso de los fondos de pensiones para la construcción de infraestructura del Instituto.</p> <p>e). Por las deficiencias en los sistemas de administración, planeación y gestión del Instituto, que facilitó los fenómenos de corrupción propiciados o solapa-</p> | <p>dos por directivos de la Institución vinculados a las camarillas del SNTE.</p> <p>f). Por el financiamiento de campañas electorales y procesos políticos del PRI, dado que se consideraba al ISSSTE como una “caja chica”.</p> |
|---|---|---|

 Algunas personas, al ver que se disparaban los precios del mercado bursátil, se olvidaron de las ventajas del sistema de la seguridad social: del hecho de que realmente proporcionaba seguridad. Si en lugar de meter el dinero en el sistema de seguridad social, pensaban, pudiera invertirlo en la bolsa, ¡yo también sería más rico de lo que he soñado! Creían, o querían creer, que el *boom* del mercado duraría para siempre. Wall Street fomentó esta actitud comparando la baja rentabilidad de la seguridad social con la alta rentabilidad del mercado bursátil. Por supuesto, Wall Street tenía unos incentivos muy fuertes para promover la privatización. Supongamos, por ejemplo, que una parte del dinero que iba a parar a la seguridad social pasaba a sus cuentas de intermediación, y continuaba ganado el tipo de comisiones que gana actualmente –del 0.5 al 1.0 por ciento (o a veces incluso más)– de las sumas gestionadas. Esto era una auténtica mina: cientos de miles de millones de dólares en ingresos extra. El Reino Unido había privatizado parcialmente su sistema de pensiones para las personas de la tercera edad, y los costes de transacción tuvieron un impacto apreciable sobre los beneficios: dinero que iba de los trabajadores a las firmas financieras que gestionaban sus fondos”.

Joseph E. Stiglitz. *Los Felices 90. La semilla de la destrucción*. Editorial Taurus. pp. 239 y 240.

V. ¿A qué nos oponemos?

- | | | |
|--|---|--|
| <p>a). A migrar a un nuevo sistema sustentado en cuentas individuales o de aportaciones definidas.</p> | <p>b). A que los servicios de salud y de seguros sean homologados a la estructura del IMSS.</p> | <p>c). A que en la reforma del ISSSTE sólo hayan intervenido, el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, Elba</p> |
|--|---|--|

- Esther Gordillo y Joel Ayala.
- d). A que el organismo encargado de administrar los fondos de pensiones, **PENSIONISSSTE**, no sea transparente y eficiente, y por lo tanto, que aparezcan nuevos fenómenos de corrupción.
- e). A la discrecionalidad en la asignación de pensiones millonarias en el servicio público en los altos mandos, como sucede con los ex presidentes de la República, los ministros de la Suprema Corte de Justicia, los miembros de la Ban-

ca de Desarrollo, etc., sin que exista un tope máximo de pensión

como sí está establecido para los trabajadores de base.



VI. ¿Qué proponemos?

- a). Nueva Ley del ISSSTE con base en un sistema mixto: **reparto con pensión mínima garantizada, ahorro individual obligatorio y ahorro individual voluntario.**
- b). Rescate financiero del ISSSTE vinculado a una Reforma Hacendaria y Fiscal.
- c). Amplio acuerdo nacional para la reforma, en el que participen los trabajadores de base de los sindicatos de trabajadores al servicio del Estado.
- d). El ISSSTE y el **PENSIONISSSTE** deben ser organismos públicos, cuyos órganos de gobierno deben estar integrados por especialistas en seguridad social y sistemas pensionarios de reconocida trayectoria profesional y no por representantes de los cacicazgos de la FSTSE y el SNTE. Tanto la Junta Directiva del ISSSTE, como la Comisión Ejecutiva del **PENSIONISSSTE** deben ser sustancialmente modificadas para garantizar transparencia, rendición de cuentas y evitar nuevos fenómenos de corrupción.
- e). Ordenar y regular todos los sistemas complementarios gremiales y sindicales ya existentes (entre

ellos FORTE, FIGLOSNTE Y JUBICOM) y vincularlos al sistema de ahorro individual obligatorio (SAR).

- f). Portabilidad de las pensiones, pero no con base en cuentas individuales, sino en un sistema mix-

to: reparto, ahorro obligatorio y ahorro voluntario.

- g). Construir un Sistema Nacional de Pensiones, que garantice la universalidad de la seguridad social para todos los mexicanos.

“El *crash* de la bolsa de 2000 subraya quizás el mayor problema de la privatización de la Seguridad Social: hace a los individuos vulnerables al pesimismo irracional del mercado bursátil, al igual que antes les había permitido beneficiarse de su irracional optimismo. Cuando el Mercado bursátil vivía un *boom*, mucha gente pensó: «si hubiera invertido mi dinero en acciones en tecnología en lugar de haberme visto obligado a pagar las aportaciones a la seguridad social, ahora sería rico». En esta coyuntura, deberían darse cuenta de la irracionalidad de su comportamiento. Si hubieran invertido su dinero en las típicas acciones en tecnología, estarían abocados a una jubilación sombría. La **seguridad social** se creó para proporcionar eso exactamente, *seguridad*, no riesgo.

Las cuentas de una seguridad social privada, individual, en realidad exacerbarían las fluctuaciones de la economía. Esto hace que la burbuja aumente y el descalabro sea mayor. Hoy en día, al menos dentro de la seguridad social, cuando el mercado baja, los individuos están parcialmente aislados de los caprichos de la bolsa. Si la persona tuviera todo su dinero invertido en un mercado bursátil, y éste sufriera una caída, al final esta persona empezaría a preocuparse por su jubilación, tendría que ahorrar más y consumir menos. Y al consumir menos, la recesión económica se agravaría.

Dada la continuada debilidad del mercado bursátil, el tema de la privatización ha ido perdiendo fuerza. Pero la bolsa se recuperará con el tiempo. Y cuando se recupere, también volverá a cobrar fuerza la codicia que ha motivado las demandas de privatización. Los habrá que vean nuevas oportunidades de beneficios, que intenten obtenerlos y que incluso consigan encontrar un planteamiento en el que fundamentar su codicia empresarial”.

Joseph E. Stiglitz. *Los Felices 90. La semilla de la destrucción.* Editorial Taurus. pp. 244.

VII. ¿Qué proponemos hacer?

Ante la trascendencia de la decisión adoptada por la Cámara de Diputados y el Senado de la República, así como las consecuencias que para la seguridad social del país tiene su puesta en vigor, la **Coalición de Trabajadores de la Educación por la Democracia**, somete a la consideración de los maestros de Jalisco, y en general a los trabajadores al servicio del Estado afiliados al ISSSTE, las siguientes iniciativas:

- a). Realizar reuniones por sindicatos federados, delegaciones sindicales y escuelas, para conocer, analizar y discutir la afectación de los derechos de los trabajadores, así como ponderar las opciones que contiene la nueva Ley del ISSSTE. Convocar a los trabajadores a mantenerse en **PENSIONISSSTE** y no afiliarse a ninguna de las **Afores privadas**.
- b). En los casos de afectación sustancial de los derechos adquiridos por los trabajadores en servicio, ampararse contra la nueva legislación dado que el artículo 14 de la Constitución General de la República establece que: “A ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna”. Como parte de la campaña por defender los derechos adquiridos por los trabajadores en servicio, es necesario incorporar la lucha legal al recurrir al amparo individual o al amparo colectivo a través de la figura jurídica de la *coalición de trabajadores*.
- c). Demandar a la Cámara de Diputados a través de los partidos del Frente Amplio Progresista, la realización de una auditoría al ISSSTE,

sobre los recursos y el patrimonio administrados hasta la puesta en vigor de la nueva ley, por la Auditoría Superior de la Federación.

- d). Con base en la Ley Federal de Transparencia, exigir la misma información al ISSSTE, correspondiente al manejo de los recursos y el patrimonio hasta antes de la aprobación de la nueva ley.
- e). Empezar, desde ahora, una campaña estatal y nacional de información entre los trabajadores al servicio del Estado y de la educación, para demandar una nueva legislación que rescate el carácter público de las pensiones.

- f). Convocar a la formación de un Frente Jalisciense de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Trabajadores de la Educación y, a su vez, uno de carácter nacional, para promover una nueva ley del ISSSTE, que rescate el carácter público al sistema de pensiones.
- g). Desconocer los acuerdos tomados a espaldas de los trabajadores, por el Comité Ejecutivo Nacional del SNTE y su presidenta Elba Esther Gordillo, por haber promovido, negociado y avalado una legislación que lesiona gravemente los derechos adquiridos de los trabajadores de la educación.



* Los párrafos que se han incorporado en los recuadros, corresponden a Joseph E. Stiglitz, quien es profesor de la Universidad de Columbia (USA); ganó el Premio Nobel de Economía en 2001; fue presidente del Consejo de Asesores Económicos del presidente de los EUA, Bill Clinton; economista jefe y vicepresidente Senior del Banco Mundial. Además de su citada obra: *Los Felices 90. La semilla de la destrucción*, también es autor de: *El malestar en la globalización*, entre otras.